

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2020
ADENDA No. 1

Medellín, julio 07 de 2020

Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

24.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos tres (3) años cuyo objeto esté directamente relacionado con la categoría a la que se presente en este proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior a la siguiente tabla.

CATEGORIA	VALOR CONTRATOS
1. Ayudas Audiovisuales	800 SMLMV
2. Mobiliario	570 SMLMV
3. Ofimática	50 SMLMV

No se admiten certificados cuyo objeto sea: operación logística o servicios logísticos.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

IMPORTANTE: Sólo se validará una certificación por empresa o cliente

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el **Formato No. 5**

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

24.1. CÓDIGOS DAGRD: el proponente deberá tener directamente los códigos o certificados de la autoridad competente del municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras.

Deberá aportar la resolución vigente y la deberá mantener vigente durante toda la duración del contrato.

NOTA: para la categoría ofimática no se requiere presentar este certificado.

24.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio	60
Capacidad de respuesta a las cotizaciones en 1 día hábil	10
Capacidad de atención a los eventos en 1 día hábil para los denominados bienes de mayor utilización.	10

Incentivo Fomento Social	10
Certificado de la ARL o Consultor (certificado y avalado según la resolución 0312 de 2019) con porcentaje de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mayor o igual al 75%	10
TOTAL	100

24.2.1 PRECIO

Se le otorgarán 60 puntos al proponente que mayor número de ítems oferte con menor valor, a los demás se les asignará puntaje proporcional aplicando una regla de tres. Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En caso de no diligenciar el precio ofertado para todos los ítems de la categoría, esto será causal de eliminación y rechazo, teniendo en cuenta que los proveedores que queden seleccionados deberán estar en la capacidad de prestar servicios con todos los ítems descritos.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato No 4 “Oferta Económica” para la categoría en la que desee participar.

Si un ítem es ofertado por encima del precio techo se considera causal de rechazo de la oferta.

24.2.2. CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS COTIZACIONES EN 1 DÍA HÁBIL: se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta inferior a la contemplada en el pliego de condiciones que es de 2 días hábiles.

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el anexo **FORMATO No 8** “Capacidad de respuesta a las cotizaciones como factor de evaluación”, en el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

24.2.3 CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS EVENTOS EN 1 DÍA HÁBIL PARA LOS DENOMINADOS BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN: se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta inferior a la contemplada en el pliego de condiciones que es de 2 días hábiles.

PARA ESTE ASPECTO EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO **FORMATO No 9** “CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS EVENTOS EN 1 DÍA HÁBIL PARA LOS DENOMINADOS BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN”, en el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Este no es obligatorio, quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

24.2.4 INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL: Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social. por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará 10 puntos adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).
- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.

El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo.

NOTA 1: el puntaje adicional por este aplica con el cumplimiento de cualquiera de ellos.

NOTA 2: el proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA 3: si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

24.2.5 CERTIFICADO DE LA ARL O CONSULTOR (CERTIFICADO Y AVALADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 CON PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 75%: este requisito se incluye teniendo en cuenta que para Plaza Mayor es importante garantizar la formalización del trabajo. Este factor se acreditará con el certificado vigente expedido por la ARL en la cual el proponente se encuentre inscrito como empleador o **Consultor (certificado y avalado según la resolución 0312 de 2019)** y debe quedar explícito el porcentaje de implementación del sistema.

La fecha de expedición de este certificado no debe ser superior a los 2 meses.

Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

25. ADJUDICACIÓN:

Plaza Mayor seleccionará por cada una de las categorías según orden de elegibilidad los siguientes oferentes:

- **Ayudas audiovisuales:** quedarán seleccionados los cinco (5) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Mobiliario:** quedarán seleccionados los cinco (5) oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Ofimática:** quedarán seleccionados los dos (2) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

La escogencia de los contratistas recaerá sobre los oferentes que de acuerdo con el orden de elegibilidad obtengan los mayores puntajes.

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 010 de 2020, no sufren ninguna modificación.

COMITÉ EVALUADOR